

EXPEDIENTES CIVILES QUE SE NOTIFICAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJAN A LAS OCHO HORAS EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO DE TEPEACA, PUEBLA, CORRESPONDIENTE AL DÍA 17 DE MARZO DE 2023-----

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE ENTRE OTRAS COSAS, QUE TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1°, 2° FRACCIÓN IV, 3° FRACCIÓN III, 5° FRACCIÓN VIII Y FRACCIÓN IX, 6°, 10, 15, 16 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA, Y 56, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, LA PRESENTE LISTA DE NOTIFICACIÓN NO CONTIENE DATOS PERSONALES SENSIBLES.-----

<p>NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1847/2022. JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: MANUEL DELFINO CENTENO CRUZ. A BIENES DE: MANUEL CENTENO LÓPEZ Y DOLORES CRUZ VICUÑA.</p>	<p>AUTO A 06 DE MARZO DE 2023, SE ACUERDA: I. SE TIENE AL PROMOVENTE ROMAN ROSAS CARVAJAL, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO PATRONO, EXHIBIENDO A ESTA AUTORIDAD, UN EDICTO PUBLICADO EL UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN EL DIARIO "INTOLERANCIA"; EN EL QUE SE CONVOCA A TODO AQUEL QUE SE CREA CON DERECHO A LA PRESENTE SUCESIÓN, MISMO QUE SE ORDENA AGREGAR A LOS AUTOS PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. II. TÉNGASE AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE TEPEACA, PUEBLA., RINDIENDO EL INFORME SOLICITADO, MISMO QUE RINDE EN LOS TÉRMINOS QUE DEL OFICIO DE CUENTA SE DESPRENDEN; CON EL MISMO, SE ORDENA DAR VISTA A LOS INTERESADOS. III. TÉNGASE AL COMISARIO DE ÉSTE JUZGADO, DEVOLVIENDO EL OFICIO 6922, POR LOS MOTIVOS EXPRESADOS EN LA RAZÓN ASENTADA EN EL MISMO; CON EL MISMO SE ORDENA DAR VISTA A LOS INTERESADOS.</p>
<p>NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1805/2022. JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: JOSÉ LUIS FLORES DOMÍNGUEZ. A BIENES DE: JOVITA DOMÍNGUEZ TÉLLEZ Y/O JOVITA DOMÍNGUEZ TÉLLEZ Y/O JOBITA DOMÍNGUEZ TÉLLEZ Y/O JOVITA DOMÍNGUEZ Y JUAN FLORES REYES.</p>	<p>AUTO A 10 DE MARZO DE 2023, SE ACUERDA: PRIMERO. TÉNGASE A LA REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD RINDIENDO INFORME EN LOS TÉRMINOS QUE DEL OFICIO DE CUENTA SE DESPRENDE; CON EL MISMO SE DA VISTA A LOS INTERESADOS.</p>
<p>NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1417/2018. JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: GIL ROJAS PÉREZ MARÍA DE LOURDES ROJAS ROSAS, MARÍA DE LOS ÁNGELES ROJAS ROSAS Y MARÍA EVA ROJAS ROSAS. A BIENES DE: TERESA TRINIDAD ROSAS CASTRO Y/O TERESA ROSAS CASTRO DE ROJAS.</p>	<p>AUTO A 09 DE MARZO DE 2023, SE ACUERDA: PRIMERO. TÉNGASE A LOS OCURSANTES MARIA DE LOURDES, MARIA DE LOS ANGELES Y MARIA EVA, DE APELLIDOS ROJAS ROSAS, REVOCANDO EL NOMBRAMIENTO DE ABOGADO PATRONO HECHO CON ANTERIORIDAD EN AUTOS, Y NOMBRANDO COMO SU NUEVO ABOGADO PATRONO AL LICENCIADO EN DERECHO HECTOR RODRIGUEZ OLVERA. SEGUNDO. POR LO QUE HACE A LA PASANTE EN DERECHO DIANA KARINA LOPEZ CASTAÑEDA, SÓLO SE LE TIENE POR AUTORIZADA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, NO ASÍ PARA IMPONERSE DE ACTUACIONES AL NO HABER SIDO NOMBRADA ABOGADO PATRONO. TERCERO. SE TIENE A LAS PROMOVENTES SEÑALANDO COMO CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES EL QUE INDICA EN SU ESCRITO DE CUENTA.</p>
<p>NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1507/2013.</p>	<p>AUTO A 13 DE MARZO DE 2023, SE ACUERDA:</p>

<p>JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: BONFILIO PONCE GONZÁLEZ O WUONFILIO PONCE GONZÁLEZ. A BIENES DE: AIDA FIGUEROA GUARNEROS O AIDA FIGUEROA PONCE.</p>	<p>ÚNICO. SE TIENE AL SECRETARIO DE ACUERDOS ENCARGADO DEL DESPACHO DEL JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TECALI DE HERRERA, PUEBLA., REMITIENDO EL EXPEDIENTILLO DE ACTUACIONES COMO OFICIO COMPLEMENTARIO AL DIVERSO 1227 DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, Y DEVOLVIENDO LOS AUTOS ORIGINALES DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA NÚMERO 1507/2013, COMPUESTO DE UNA PIEZA; CON LO QUE SE DA VISTA A LAS PARTES PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES.</p>
<p>NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1709/2009. JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: ELPIDIO SALAMANCA ROMERO Y JOSÉ FORTINO SALAMANCA CENTENO. A BIENES DE: GREGORIO SALAMANCA VELÁZQUEZ.</p>	<p>AUTO A 28 DE MARZO DE 2023, SE ACUERDA: I. SE TIENE AL DIRECTOR DEL ARCHIVO JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DEVOLVIENDO LOS AUTOS ORIGINALES DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA NÚMERO 1709/2009, COMPUESTO DE UNA PIEZA; ORDENÁNDOSE GLOSAR AL PRINCIPAL EL EXPEDIENTILLO DE ACTUACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR; DEBIÉNDOSE HACER SABER A LAS PARTES LA LLEGADA DE LOS AUTOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES. II.- ATENTO A LA PROMOCIÓN QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE ACORDAR, ÉSTA AUTORIDAD JUDICIAL PROVEE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: ÚNICO. COMO LO SOLICITA LA OCURSANTE MARICELA LUNA JUAREZ, EXPÍDANSE A SU COSTA COPIAS CERTIFICADAS DE LAS CONSTANCIAS QUE INDICA EN SU OCURSO DE FECHA UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SEÑALÁNDOSE PARA SU ENTREGA LAS NUEVE HORAS DE CUALQUIER DÍA HÁBIL DE OFICINA, PREVIA IDENTIFICACIÓN Y RAZÓN DE ENTREGA QUE OBRE EN AUTOS.</p>
<p>NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1761/2022. JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: ANGÉLICA MARÍA CALESÍN ALBINO. A BIENES DE: JOSÉ ELOY FLORES CARREÓN Y/O J. ELOY FLORES CARREÓ.</p>	<p>AUTO A 01 DE MARZO DE 2023, SE ACUERDA: ÚNICO. TÉNGASE A LA FISCAL INVESTIGADORA ADSCRITA A ÉSTE JUZGADO, DANDO CONTESTACIÓN A LA VISTA ORDENADA EN AUTOS, MANIFESTANDO QUE NO EXISTE OPOSICIÓN ALGUNA PARA QUE SE CONTINÚE CON EL PROCEDIMIENTO DENTRO DEL PRESENTE EXPEDIENTE.</p>
<p>NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1127/2021. JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: LESLIE GUIMEL, KEHILA Y CLAUDIO GAMALIEL DE APELLIDOS ORTIZ SALGADO. A BIENES DE: CLAUDIO ORTIZ SÁNCHEZ.</p>	<p>AUTO A 07 DE MARZO DE 2023, SE ACUERDA: ÚNICO. SE TIENE AL PROMOVENTE EXHIBIENDO EL INFORME EMITIDO POR EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE PUEBLA, EN LOS TÉRMINOS QUE DEL OFICIO DE CUENTA SE DESPRENDE.</p>
<p>NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1697/2021. JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: SOFÍA ROSA, ROMELIA, LETICIA, RAQUEL, PEDRO, HORTENCIA, JOSÉ LUIS, ISAÍ Y RUBICELIA TODOS DE APELLIDOS UBALDE MORALES. A BIENES DE: SALUSTIO UBALDE HERRERA.</p>	<p>AUTO A 07 DE MARZO DE 2023, SE ACUERDA: ÚNICO. TÉNGASE A LA OCURSANTE HACIENDO LAS MANIFESTACIONES QUE DEL ESCRITO DE CUENTA SE DESPRENDEN, ASÍ MISMO DANDO CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO POR AUTO DE FECHA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, Y POR EXHIBIDA UNA CONSTANCIA DE ORIGEN Y UN CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN, LO QUE SE ORDENA AGREGAR A LOS AUTOS PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, ORDENÁNDOSE DAR VISTA A LAS PARTES PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO E INTERÉS LEGAL CORRESPONDA.</p>

<p>NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1609/2021. JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: SEBASTIÁN JUÁREZ FLORES, JOSÉ MARÍA RAMOS JUÁREZ FLORES Y OTROS. A BIENES DE: JOSÉ DE LA LUZ TRINIDAD JUÁREZ ROMERO Y ENEDINA FLORES PÉREZ.</p>	<p>AUTO A 13 DE MARZO DE 2023, SE ACUERDA: PRIMERO. TÉNGASE AL ABOGADO PATRONO EXHIBIENDO A TRAVÉS DEL OCURSO DE CUENTA, EL INFORME QUE RINDE EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN LOS TÉRMINOS QUE DEL OFICIO SPF-SI-IRCEP-DG-737/2022 SE DESPRENDEN; CON EL MISMO SE DA VISTA A LOS INTERESADOS.</p>
<p>NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1185/2021. JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: BENITO MARTÍNEZ LEDO. A BIENES DE: MARÍA DEL CARMEN GASPAR ESCOBEDO Y/O MARÍA DEL CARMEN GASPAR Y/O CARMEN GASPAR ESCOBEDO.</p>	<p>AUTO A 09 DE MARZO DE 2023, SE ACUERDA: ÚNICO. COMO LO SOLICITA EL ABOGADO PATRONO DEL ALBACEA DEFINITIVO NOMBRADO EN AUTOS, Y TODA VEZ QUE DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL NINGUNA DE LAS PARTES RECURRIÓ LA RESOLUCIÓN DICTADA CON FECHA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE DECLARA QUE LA MISMA HA CAUSADO EJECUTORIA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR.</p>
<p>NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1715/2022. JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: IRMA ZOQUIAPA RAMÍREZ. A BIENES DE: CIRILO ZOQUIAPA ZAMBRANO.</p>	<p>AUTO A 03 DE MARZO DE 2023, SE ACUERDA: ÚNICO. COMO LO SOLICITAN EL PROMOVENTE Y POR ASÍ PERMITIRLO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES, SE ORDENA PONER LOS AUTOS A LA VISTA DE LOS INTERESADOS Y DE LA CIUDADANA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, POR UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS PARA QUE LOS PRIMEROS MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO E INTERÉS IMPORTE Y LA SEGUNDA LO QUE A SU REPRESENTACIÓN CONVenga.</p>
<p>NÚMERO DE EXPEDIENTE: 45/2021. JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: MARGARITA CAMPOS MÁRQUEZ. A BIENES DE: ALBERTO SANTIAGO VALDEZ Y/O ALBERTO SANTIAGO V.</p>	<p>AUTO A 09 DE MARZO DE 2023, SE ACUERDA: ÚNICO. TÉNGASE AL COMISARIO DE ÉSTE JUZGADO, DEVOLVIENDO EL OFICIO 401, POR LOS MOTIVOS EXPRESADOS EN LA RAZÓN ASENTADA EN EL MISMO; CON EL MISMO SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA.</p>
<p>NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1469/2019. JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: SILVIA LÓPEZ AGUILAR, JOSÉ GABRIEL RAMOS LÓPEZ Y OTROS. A BIENES DE: JOSÉ LIBRADO MARCELINO RAMOS SÁNCHEZ Y/O MARCELINO RAMOS RAMÍREZ.</p>	<p>AUTO A 08 DE MARZO DE 2023, SE ACUERDA: ÚNICO. COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE, EXPÍDANSE A SU COSTA Y POR CONDUCTO DEL SECRETARIO, COPIAS CERTIFICADAS POR CUADRUPLICADO DE LAS CONSTANCIAS QUE INDICA DENTRO DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, AUTORIZANDO PARA RECIBIRLAS A LA PARTE INTERESADA O A SU ABOGADO PATRONO, SEÑALÁNDOSE PARA TAL EFECTO CUALQUIER DÍA Y HORA HÁBIL DE OFICINA, PREVIO PAGO DE DERECHOS E IDENTIFICACIÓN Y TOMA DE RAZÓN QUE QUEDE ASENTADA EN AUTOS.</p>
<p>NÚMERO DE EXPEDIENTE: 655/2022. JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: HORACIO CASTILLO LÓPEZ, HORACIO CASTILLO HERNÁNDEZ Y THELMA CASTILLO HERNÁNDEZ. A BIENES DE: MARÍA THELMA HERNÁNDEZ Y THELMA CASTILLO HERNÁNDEZ.</p>	<p>AUTO A 03 DE MARZO DE 2023, SE ACUERDA: UNICO. TÉNGASE AL PROMOVENTE HACIENDO LAS MANIFESTACIONES QUE DEL ESCRITO DE CUENTA SE DESPRENDEN Y COMO LO SOLICITAN, SE ORDENA TURNAR LOS AUTOS A LA VISTA DEL CIUDADANO JUEZ A FIN DE QUE SE SIRVA DICTAR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE SOBRE LA DECLARATORIA DE HEREDEROS Y APROBACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS.</p>
<p>NÚMERO DE EXPEDIENTE: 927/2019. JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: EDITH CASTILLO CASTILLO, MARGARITA,</p>	<p>AUTO A 03 DE MARZO DE 2023, SE ACUERDA: ÚNICO. DÍGASE A LA PROMOVENTE QUE SU PETICIÓN SE ENCUENTRA SATISFECHA POR AUTO DE VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.</p>

<p>HUGO, RUBÉN, MARTHA, VÍCTOR TODOS DE APELLIDOS CASTILLO CASTILLO. A BIENES DE: VÍCTOR JACINTO CASTILLO FUNES Y/O VÍCTOR CASTILLO FUNEZ Y/O VÍCTOR CASTILLO.</p>	
<p>NÚMERO DE EXPEDIENTE: 655/2007. JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: MA. SARA TEOFILA TORRES PORTILLO Y/O SARA TORRES PORTILLO. A BIENES DE: GUADALUPE TORRES PORTILLO Y/O MARÍA MODESTA GUADALUPE TORRES PORTILLO.</p>	<p>AUTO A 03 DE MARZO DE 2023, SE ACUERDA: SE TIENE AL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE TECALI DE HERRERA, PUEBLA, REMITIENDO A ESTA AUTORIDAD LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA; EN CONSECUENCIA HÁGASE SABER A LAS PARTES LA LLEGADA DE LOS PRESENTES AUTOS PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO E INTERÉS LEGAL CORRESPONDA.</p>
<p>NÚMERO DE EXPEDIENTE: 505/2022. JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: WENCESLAO PÉREZ FLORES. A BIENES DE: JOSÉ SEBASTIÁN PÉREZ SABINO Y/O SEBASTIÁN PÉREZ Y CELIA FLORES JUÁREZ.</p>	<p>AUTO A 03 DE MARZO DE 2023, SE ACUERDA: ÚNICO. COMO LO SOLICITAN EL PROMOVENTE Y POR ASÍ PERMITIRLO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES, SE ORDENA PONER LOS AUTOS A LA VISTA DE LOS INTERESADOS Y DE LA CIUDADANA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, POR UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS PARA QUE LOS PRIMEROS MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO E INTERÉS IMPORTE Y LA SEGUNDA LO QUE A SU REPRESENTACIÓN CONVENGA.</p>
<p>NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1481/2022. JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: MARÍA ELENA HERNÁNDEZ DE ANDRÉS, ROSA ISELA, BLANCA MYRIAM, JUAN GILBERTO, OMAR, DANIEL, ROGELIO, ANDRÉS TODOS DE APELLIDOS NABOR HERNÁNDEZ. A BIENES DE: GILBERTO NABOR LARA.</p>	<p>AUTO A 02 DE MARZO DE 2023, SE ACUERDA: PRIMERO. TÉNGASE A LA REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD RINDIENDO INFORME EN LOS TÉRMINOS QUE DEL OFICIO DE CUENTA SE DESPRENDE; CON EL MISMO SE DA VISTA A LOS INTERESADOS.</p>
<p>NÚMERO DE EXPEDIENTE: 897/2020. JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: ARACELI REYNOSO PÉREZ, GRACIELA REYNOSO PÉREZ, JOSÉ CRESCENCIO REYNOSO PÉREZ Y SENORINA PÉREZ BENDITO. A BIENES DE: RODOLFO SALOMÓN REYNOSO RUÍZ Y/O SALOMÓN REYNOSO RUÍZ.</p>	<p>AUTO A 08 DE MARZO DE 2023, SE ACUERDA: I. DÍGASE A LOS OCURSANTES LAZARO, DANIEL, JOSE TEOFILO, ANGELINA, TODOS DE APELLIDOS REYNOSO PEREZ Y MAYRA GISELA MALDONADO REYNOSO, QUE NO HA LUGAR A PROVEER DE CONFORMIDAD EL ESCRITO DE CUENTA, POR IMPROCEDENTE; DEJANDO EXPEDITO SU DERECHO PARA QUE LOS HAGA VALER EN LA VÍA Y FORMA CORRESPONDIENTE.</p>
<p>NÚMERO DE EXPEDIENTE: 465/2022. JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: MAURO MORENO JUÁREZ, ROSA DE LA LUZ CANO Y MAURICIO MORENO CANO. A BIENES DE: FLORENCIA EVA CANO ROCHA.</p>	<p>AUTO A 10 DE MARZO DE 2023, SE ACUERDA: I. COMO LO SOLICITA EL ABOGADO PATRONO, Y POR ASÍ PERMITIRLO EL ESTADO QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS, SE ORDENA PONER LOS AUTOS A LA VISTA DE LOS INTERESADOS Y DE LA CIUDADANA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS PARA QUE SE IMPONGAN DE LO ACTUADO Y MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO IMPORTE.</p>
<p>NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1191/2022. JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: LILIA MARÍA CANDELARIA LORANCA DE LA FUENTE LILIA LORANCA DE LA FUENTE, JORGE ISRAEL, ILIANA NATALIA, JOSÉ DE JESÚS, ANTONIO DE JESÚS DE APELLIDOS RAMÍREZ LORANCA. A BIENES DE: JORGE RAMÓN RAMÍREZ REYES Y/O JORGE RAMÍREZ REYES.</p>	<p>AUTO A 09 DE MARZO DE 2023, SE ACUERDA: I. SE TIENE A LA PROMOVENTE ANABEL AGUILAR JUAREZ, EXHIBIENDO A ESTA AUTORIDAD, UN EDICTO PUBLICADO EL MARTES CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN EL DIARIO "INTOLERANCIA"; EN EL QUE SE CONVOCA A TODO AQUEL QUE SE CREA CON DERECHO A LA PRESENTE SUCESIÓN, MISMO QUE SE ORDENA AGREGAR A LOS AUTOS PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.</p>

<p>NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1011/2022. JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: ELIA ZAMBRANO ROMERO. BIENES DE: ALBERTA ROMERO FLORES Y/O ALBERTA ROMERO RAMÍREZ.</p>	<p>AUTO A 08 DE MARZO DE 2023, SE ACUERDA: ÚNICO. COMO LO SOLICITA LA PROMOVENTE Y TODA VEZ QUE LAS PARTES DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL CONCEDIDO NO RECURRIERON LA RESOLUCIÓN DE FECHA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE DECLARA QUE LA MISMA HA CAUSADO ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. FINALMENTE, COMO LO SOLICITA, SE SEÑALA DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, A EFECTO DE QUE COMPAREZCA ELIA ZAMBRANO ROMERO A ACEPTAR Y PROTESTAR EL CARGO DE ALBACEA DEFINITIVO CONFERIDO.</p>
<p>NÚMERO DE EXPEDIENTE: 899/2015. JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: ISABEL SERRANO ROSAS. A BIENES A: IDEFONSO HERNÁNDEZ PARADA.</p>	<p>AUTO A 08 DE MARZO DE 2023, SE ACUERDA: ÚNICO. COMO LO SOLICITAN LOS PROMOVENTES, MEDIANTE OFICIO REMÍTASE LOS AUTOS ORIGINALES QUE INTEGRAN EL PRESENTE JUICIO CON EFECTO DEVOLUTIVO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEPEACA, PUEBLA, CON DOMICILIO OFICIAL BIEN CONOCIDO EN ESTA CIUDAD, PARA EL TIRAJE DE LAS ESCRITURAS DE APLICACIÓN Y ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTES.</p>
<p>NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1509/2021. JUICIO: RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: JOSÉ TOMÁS JIMÉNEZ Y/O LEOBARDO JIMÉNEZ MARTÍNEZ. DEMANDADO: JUEZ DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE ACATZINGO.</p>	<p>AUTO A 02 DE MARZO DE 2023, SE ACUERDA: I. DÍGASELE AL OCURSANTE EDMUNDO GOMEZ OCTAVIANO, QUE NO HA LUGAR A DAR TRÁMITE AL RECURSO DE APELACIÓN HECHO VALER POR EL ABOGADO PATRONO DE LA DEMANDADA PRINCIPAL Y ACTORA RECONVENCIONAL, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, TODA VEZ QUE ES DE EXPLORADO DRECHO QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ES CUESTIÓN DE CARÁCTER PRIVILEGIADO, SIENDO REGIDO POR LOS ARTÍCULOS 682 A 687 DEL CÓDIGO ADJETIVO DE LA MATERIA, SIENDO QUE DEL DISPOSITIVO LEGAL 687 SE ENTIENDE LA INTENCIÓN DE PRESERVAR LA ESENCIA DE RAPIDEZ DEL PROCEDIMIENTO, POR LO QUE ÚNICAMENTE ES RECURRIBLE EN VÍA DE APELACIÓN EL AUTO RESOLUTORIO DEFINITIVO; EN ÉSTE CASO, EL AUTO IMPUGNADO NO POSEE DICHA CARACTERÍSTICA, RAZÓN POR LO QUE EL RECURSO ES IMPROCEDENTE.</p>
<p>NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1967/2022. JUICIO: RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: LAURA CORTES ROMERO. DEMANDADO: JUEZ DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE BENITO JUÁREZ.</p>	<p>AUTO A 09 DE MARZO DE 2023, SE ACUERDA: PRIMERO. COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE Y TODA VEZ QUE HA FENECIDO EL TÉRMINO PARA QUE EL JUEZ DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE LA JUNTA AUXILIAR DE BENITO JUÁREZ, MUNICIPIO DE LOS REYES DE JUÁREZ, TEPEACA, PUEBLA, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A CONTRADECIR LA DEMANDA DIERAN CONTESTACIÓN A LA VISTA ORDENADA EN AUTOS DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 205, 750 Y 751 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, SE LES TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA EN SENTIDO NEGATIVO, POR LO QUE LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LES HARÁN POR LISTA Y EN TALES CONDICIONES</p>

	<p>SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO. ASÍ LAS COSAS Y VISTO EL ESTADO PROCESAL EN QUE SE ENCUENTRAN LOS PRESENTES AUTOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 229, 230, 239, 240, 265, 267, 268 Y 269 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE SE PROCEDE A ADMITIR CON CITACIÓN DE LA CONTRARIA, LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA, DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p>I. LA PARTE ACTORA. LAURA CORTES ROMERO. OFRECIÓ COMO PRUEBAS DE SU PARTE EN SU ESCRITO DE COMPLEMENTACIÓN DE MATERIAL PROBATORIO, LAS SIGUIENTES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. SE ADMITE LA DOCUMENTAL PÚBLICA DE ACTUCIONES. 2. SE ADMITE LA DOCUMENTAL PÚBLICA. 3. SE ADMITE LA DOCUMENTAL PÚBLICA. 5. SE ADMITE LA TESTIMONIAL. 6. SE ADMITE LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. <p>II. LA PARTE DEMANDADA. JUEZ DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE LA JUNTA AUXILIAR DE BENITO JUÁREZ, MUNICIPIO DE LOS REYES DE JUÁREZ, TEPEACA, PUEBLA Y A TODO AQUEL QUE SE CREYERA CON DERECHO. NO OFRECIERON PRUEBAS AL NO COMPARECER A JUICIO.</p> <p>FINALMENTE, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL ADMITIDA EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES OFRECIDAS EN AUTOS SON AQUELLAS QUE SE DESAHOGAN POR SU PROPIA NATURALEZA.</p>
<p>NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1113/2012. JUICIO: ALIMENTOS. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: JULISSA VICTORIA SANDOVAL. DEMANDADO: JOSÉ BERNARDO BARRETO REYES.</p>	<p>AUTO A 10 DE MARZO DE 2023, SE ACUERDA: ÚNICO. TÉNGASE AL DIRECTOR GENERAL DE CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, RINDIENDO INFORME EN LOS TÉRMINOS QUE DEL OFICIO DE CUENTA SE DESPRENDEN: CON EL QUE SE DA VISTA A LA PARTE ACTORA.</p>
<p>NÚMERO DE EXPEDIENTE: 993/2017. JUICIO: DIVORCIO INCAUSADO. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: ZOBEC CANO FLORES. DEMANDADO: ANABEL DORALILA CASTRO MARTÍNEZ.</p>	<p>AUTO A 09 DE MARZO DE 2023, SE ACUERDA: COMO LO SOLICITA LA PROMOVENTE, SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE REFIERE EN EL OCURSO DE CUENTA; SEÑALÁNDOSE PARA TAL EFECTO CUALQUIER DÍA Y HORA HÁBIL DE OFICINA, AUTORIZANDO PARA RECIBIRLAS ÚNICAMENTE A LA PARTE INTERESADA O SU ABOGADO PATRONO, PREVIA IDENTIFICACIÓN Y TOMA DE RAZÓN QUE QUEDE ASENTADA EN AUTOS. NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.</p>
<p>NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1095/2018. JUICIO: DIVORCIO INCAUSADO. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: LUCIO LORANCA RAMÍREZ. DEMANDADO: BRENDA EDITH MARTÍNEZ CASTILLO.</p>	<p>AUTO A 09 DE MARZO DE 2023, SE ACUERDA: PRIMERO. TÉNGASE A LA OCURSANTE BRENDA EDITH MARTINEZ CASTILLO, REVOCANDO EL NOMBRAMIENTO DE ABOGADO PATRONO HECHO CON ANTERIORIDAD EN AUTOS, Y NOMBRANDO COMO SU NUEVO ABOGADO PATRONO AL LICENCIADO EN DERECHO ARTURO VIVEROS JIMENEZ.</p>

	<p>SEGUNDO. POR LO QUE HACE AL PROFESIONISTA JOHAN RUBEN ROJAS ROJAS, DÍGASELE A LA OCURSANTE QUE SÓLO SE LE TIENE POR AUTORIZADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, NO ASÍ PARA IMPONERSE DE ACTUACIONES AL NO HABER SIDO NOMBRADO ABOGADO PATRONO, AL NO REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL ARTÍCULO 20 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. TERCERO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL DIVERSO 74 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, SE TIENE A LA PROMOVENTE SEÑALANDO COMO CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES EL QUE INDICA EN SU ESCRITO DE CUENTA.</p> <p>CUARTO. DÍGASELE A LA OCURSANTE QUE EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA SE ENCUENTRA MATERIALMENTE EN ÉSTE JUZGADO.</p>
<p>NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1423/2022. JUICIO: DIVORCIO INCAUSADO. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: ROSA ELVA ITA MARÍN. DEMANDADO: JOSÉ GERARDO LUNA TORRES.</p>	<p>AUTO A 08 DE MARZO DE 2023, SE ACUERDA:</p> <p>I. COMO LO SOLICITA EL OCURSANTE JUAN RAMON MARTINEZ ARAIZA, Y TODA VEZ QUE HA TRASCURRIDO EL TÉRMINO CONCEDIDO A LA PARTE DEMANDADA JOSE GERARDO LUNA TORRES, SIN QUE HAYA DADO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SE LE TIENE POR CONTESTADA LA MISMA EN SENTIDO NEGATIVO, ORDENÁNDOSE QUE LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE REALICEN POR LISTA QUE SE FIJARÁN EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE HONORABLE JUZGADO.</p> <p>II. CONSECUENTEMENTE DE LO ANTERIOR, Y POR ASÍ PERMITIRLO EL ESTADO QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS, SE ORDENA TURNAR LOS MISMOS A LA VISTA DEL SUSCRITO JUEZ, A FIN DE DICTAR LA RESOLUCIÓN QUE CONFORME A DERECHO PROCEDA.</p>
<p>NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1067/2016. JUICIO: DIVORCIO INCAUSADO. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: MARÍA SANDRA SÁNCHEZ REYES. DEMANDADO:</p>	<p>AUTO A 06 DE MARZO DE 2023, SE ACUERDA: AGRÉGUENSE A SUS AUTOS EL ESCRITO DE CUENTA, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, Y VISTO SU CONTENIDO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30, 80, 83, 88, 204 Y 226 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, SE ACUERDA LO SIGUIENTE: I.- TÉNGASE A LOS OCURSANTES SUSANA FLORES VALENCIA Y VICTOR HUGO LOPEZ LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO DE MARIA SANDRA SANCHEZ REYES, HACIENDO LAS MANIFESTACIONES QUE DE SU ESCRITO DE CUENTA SE DESPRENDEN, Y ATENTO A SU CONTENIDO, HÁGASELE SABER QUE EN CUANTO A SU PETICIÓN DE REQUERIRLE A BANCO ESTATAL DE TIERRA, A FIN DE QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS DESIGNE A QUÉ NOTARÍA DEBERÁN ACUDIR A FIRMAR LAS ESCRITURAS RESPECTIVAS, TODA VEZ QUE COMO QUEDÓ ESTABLECIDO EN LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE UNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, EN EL CUAL SE INDICA: "TERCERO.- ... POR LO QUE EN SU OPORTUNIDAD SE ORDENA REMITIR LOS AUTOS AL FEDATARIO PÚBLICO QUE</p>

	INDIQUEN LAS PARTES, PARA QUE SE PROCEDA AL TIRAJE DE LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE LOS CONTENDIENTES...". EN ESAS CONDICIONES, DÍGASE AL OCURSANTE QUE NO HA LUGAR A PROVEER DE CONFORMIDAD SU PETICIÓN POR LOS MOTIVOS ANTES INDICADOS.
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1149/2019. JUICIO: NULIDAD DE MATRIMONIO. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: MARIBEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. DEMANDADO: JOSÉ SALVADOR PEÑA ZEPEDA.	AUTO A 08 DE FEBRERO DE 2023, SE ACUERDA: SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÈS, DÍA Y HORA EN QUE LO PERMITEN LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, A EFECTO DE QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE RECEPCIÓN DE PRUEBAS, -OFRECIDAS Y ADMITIDAS EN AUTOS- ALEGATOS Y CITACIÓN PARA SENTENCIA, DENTRO DEL PRESENTE JUICIO, MISMA QUE SE VERIFICARÁ EN TÉRMINOS DEL AUTO DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1587/2016. JUICIO: PLENARIO DE POSESIÓN. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: JOSÉ COCHOUSO FERNÁNDEZ. DEMANDADO: JOSÉ FRANCISCO CHONCHOUSO PAZ.	AUTO A 07 DE MARZO DE 2023, SE ACUERDA: I. HÁGASE SABER AL OCURSANTE JOSE FRANCISCO CONCHOUSO PAZ, QUE NO HA LUGAR A PROVEER DE CONFORMIDAD SU PETICIÓN, TODA VEZ QUE LA JURISDICCIÓN DE ÈSTE JUZGADO SE ENCUENTRA SUSPENDIDA CON MOTIVO DE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN HECHO VALER POR JOSE FRANCISCO CONCHOUSO, Y SI BIEN ES CIERTO QUE POR AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE DIJO QUE NO HA LUGAR A REMITI LOS AUTOS PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN, PARA EL ÚNICO EFECTO DE DARLE TRÁMITE AL INCIDENTE PROPUESTO POR MARIA DEL PILAR PAZ Y GONZALEZ, EL CUAL YA FUE RESUELTO POR RESOLUCIÓN DE FECHA VENITIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÈS; EN CONSECUENCIA, MEDIANTE ATENTO OFICIO, REMÍTASE LOS AUTOS A LA SALA EN TURNO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO. II.- DÍGASELE A MARIA DEL PILAR PAZ Y GONZALEZ, QUE DEBERÁ ESTARSE A LO ACORDADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1925/2017. JUICIO: OTORGAMIENTO DE ESCRITURA. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: JOSÉ MELITÓN FLORES RAMÍREZ Y CLEMENTINA TORRES GONZÁLEZ. DEMANDADO: ANDRÉS MARTÍNEZ VALENCIA Y ROCIO TORRES GONZÁLEZ.	AUTO A 07 DE MARZO DE 2023, SE ACUERDA: VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 80, 83, 88, 386 Y 388 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, HÁGASELE SABER A LAS PARTES, QUE NO HA LUGAR A REMITIR LOS AUTOS A LA SALA CIVIL QUE LE CORRESPONDA PARA LA SUSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN HECHO VALER POR JOSÉ MELITÓN FLORES RAMÍREZ Y CLEMENTINA TORRES GONZÁLEZ, CONTRA LA SENTENCIA DEFINITIVA DE TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, TODA VEZ QUE NO HA SIDO POSIBLE LA LOCALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FUNDATORIOS DE LA ACCIÓN EXHIBIDOS EN EL PRESENTE JUICIO EN EL SECRETO DEL JUZGADO. POR OTRO LADO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DE ACTUACIONES SE ADVIERTE QUE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 1925/2017, DE ESTE JUZGADO, FUERON REMITIDOS AL JUZGADO DE LO CIVIL DE TECALI DE HERRERA,

	<p>PUEBLA, CON FECHA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, PARA SEGUIR CONOCIENDO DEL ASUNTO MISMOS QUE FUERON RADICADOS BAJO EL NÚMERO 479/2019 MISMO QUE LOS DEVOLVIÓ A ESTE JUZGADO EN FECHA SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, TODA VEZ QUE NO SE AVOCÓ AL ESTUDIO DEL JUICIO; EN ESAS CONDICIONES, CON FECHA SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, SE ORDENÓ REMITIR LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 1925/2017 Y LOS DOCUMENTOS FUNDATORIOS AL JUEZ DE LO CIVIL DE TECAMACHALCO, PUEBLA, MEDIANTE OFICIO CIENTO VEINTITRÉS, RADICÁNDOSE BAJO EL NÚMERO 520/2020; SIN EMBARGO, DICHA AUTORIDAD NO SE AVOCÓ AL CONOCIMIENTO DEL ASUNTO, POR LO QUE DEVOLVIÓ LOS AUTOS A ESTA AUTORIDAD MEDIANTE OFICIO NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, SIN QUE HAYA REMITIDO LOS DOCUMENTOS FUNDATORIOS QUE REFIERE DICHO OFICIO, SEGÚN CONSTA DE LA RAZÓN ASENTADA POR LA OFICIAL MAYOR; POR LO QUE EN ESAS CONDICIONES, GÍRESE OFICIO AL JUEZ DE LO CIVIL DE TECAMACHALCO, PUEBLA, PARA QUE ORDENE A QUIEN CORRESPONDA PROCEDA REMITIR A ESTE JUZGADO LOS DOCUMENTOS FUNDATORIOS DE LA ACCIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE 1925/2017 , MISMOS QUE LE FUERON ENVIADOS MEDIANTE DIVERSO CIENTO VEINTITRÉS, DE FECHA SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, EN CONJUNTO CON LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 1925/2017 Y QUE FUERON RADICADOS EN EL JUZGADO A SU CARGO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 520/2020, LO QUE DEBERÁ HACER EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS O BIEN MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO E INTERÉS CONVenga.</p>
<p>NÚMERO DE EXPEDIENTE: 789/2022. JUICIO: OTORGAMIENTO DE ESCRITURA. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: J. PORFIRIO LEONARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ. DEMANDADO: JOSÉ JEREMÍAS ANTONIO MÉNDEZ CARVAJAL Y MA. SOLEDAD SILVIA DE LA INMACULADA RUÍZ REYES.</p>	<p>AUTO A 10 DE MARZO DE 2023, SE ACUERDA: PRIMERO. TODA VEZ QUE DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL NINGUNA DE LAS PARTES RECURRIÓ LA RESOLUCIÓN DE FECHA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE DECLARA QUE LA MISMA HA CAUSADO EJECUTORIA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR. SEGUNDO.- DÍGASELES A LAS ABOGADAS PATRONOS DE J. PORFIRIO LEONARDO SANCHEZ SANCHEZ, QUE NO ES DABLE JURÍDICAMENTE REMITIR LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, A LA NOTARIA NÚMERO DOS DE LAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE TECALI DE HERRERA, PUEBLA., TODA VEZ QUE LOS NOTARIOS PÚBLICOS SÓLO DEBEN DE EJERCER SUS FUNCIONES DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SU ADSCRIPCIÓN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY AL NOTARIADO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN SU FRACCIÓN III QUE A LA LETRA DICE: ..."SE APLICARÁN LAS PENAS PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 258 DEL CÓDIGO PENAL EN EL TIPO DE USURPACIÓN DE PROFESIÓN, A QUIEN CARECIENDO DE LA PATENTE DE LA PERSONA TITULAR DE LA NOTARÍA EXPEDIDA EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY, REALIZARE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CONDUCTAS: ...FRACCIÓN III. ELABORE</p>

	<p>INSTRUMENTOS NOTARIALES EN LOS QUE CONSTE ACTOS JURÍDICOS QUE PARA SU VALIDEZ REQUIERAN OTORGARSE EN ESCRITURA PÚBLICA O HAGAN CONSTAR HECHOS FUERA DE SU ÁMBITO LEGAL DE COMPETENCIA". ROBUSTECIÉNDOSE LO ANTERIOR, CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 429 DE LA LEY ADJETIVA CIVIL, QUE A LA LETRA DICE: "DEBE EJECUTAR LAS SENTENCIAS EL TRIBUNAL QUE LAS PRONUNCIÓ EN PRIMERA INSTANCIA".</p>
<p>NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1521/2021. JUICIO: REIVINDICATORIO. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: JOSÉ FRANCISCO RAMOS GONZÁLEZ. DEMANDADO: JOSÉ ARMANDO GRACIA RAMÍREZ.</p>	<p>AUTO A 08 DE MARZO DE 2023, SE ACUERDA: ÚNICO. TÉNGASE POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES QUE DEL ESCRITO DE CUENTA SE DESPRENDEN Y COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE, CON APOYO EN LOS ARTÍCULOS 219 Y 220 DEL CÓDIGO ADJETIVO DE LA MATERIA, ATENDIENDO A QUE LA CONCILIACIÓN ES LA FASE PROCESAL QUE PRETENDE SOLUCIONAR UN CONFLICTO POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PONIENDO FIN AL MISMO, QUE ESTÁ PROCEDE EN TODA CLASE DE JUICIOS, SALVO QUE SE TRATE DE DERECHOS NO TRANSIGIBLES, COMO EN EL CASO ACONTECE; SE ORDENA GIRAR ATENTO EXHORTO A LA JUEZ DE EXHORTOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA, A FIN DE QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ÉSTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA, SE CONSTITUYA EN EL DOMICILIO DEL DEMANDADO VÍCTOR MANUEL A. CORTES PADILLA, NOTARIO AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTINUEVE DE LAS DE LA CIUDAD DE PUEBLA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN PRIVADA A ORIENTE, DE LA DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE, NÚMERO TRES MIL NOVECIENTOS UNO, DE LA COLONIA EL CARMEN HUEXOTITLA DE LA CIUDAD DE PUEBLA, Y LO EMPLACE EN TÉRMINOS DEL AUTO DE RADICACIÓN DE VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, DEBIENDO LEVANTAR AL EFECTO ACTA CIRCUNSTANCIADA. ASÍ MISMO, SE OTORGA PLENITUD DE JURISDICCIÓN A LA JUEZ EXHORTADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, DISPONIENDO DE CUALQUIER MEDIO DE APREMIO, ACUERDO DE PROMOCIONES Y LA PRÁCTICA DE CUANTAS DILIGENCIAS SEAN NECESARIAS PARA EL DESAHOGO DE LO SOLICITADO, DEBIENDO DEVOLVER DIRECTAMENTE EL EXHORTO UNA VEZ CUMPLIMENTADO, O EXPRESANDO LAS RAZONES QUE TUVO PARA NO HACERLO. FINALMENTE, TÉNGASE AL OCURSANTE, DEVOLVIENDO EL ACUSE DE RECIBO DEL OFICIO QUE ADJUNTA AL OCURSO DE CUENTA, MISMO QUE SE MANDA AGREGAR A LOS AUTOS PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.</p>
<p>NÚMERO DE EXPEDIENTE: 561/2022. JUICIO: USUCAPIÓN. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: ADDYNELLY BAQUEIRO GORCICA. DEMANDADO: RICARDO SÁNCHEZ SOMBRERERO, DELFINA PÉREZ MANZANO.</p>	<p>AUTO A 28 DE FEBRERO DE 2023, SE ACUERDA: ÚNICO. TÉNGASELE AL OCURSANTE, HACIENDO LAS MANIFESTACIONES QUE DE SU ESCRITO DE CUENTA SE DESPRENDEN, Y COMO LO SOLICITA, SE ORDENA TURNAR LOS PRESENTES AUTOS A LA CIUDADANA DILIGENCIARIA ADSCRITA A ESTE JUZGADO, A FIN DE QUE PROCEDA A EMPLAZAR AL AYUNTAMIENTO DE AMOZOC, PUEBLA., AL TENOR DEL PROVEÍDO DE</p>

	FECHA DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 331/2022. JUICIO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: MARÍA DEL CARMEN GARCÍA JIMÉNEZ. DEMANDADO: -----	AUTO A 09 DE MARZO DE 2023, SE ACUERDA: ÚNICO. COMO EL OCURSANTE, Y POR SER PROCEDENTE, SE ORDENA TURNAR LOS PRESENTES AUTOS A LA VISTA DEL SUSCRITO JUEZ PARA DICTAR RESOLUCION CORRESPONDIENTE.
NÚMERO DE EXHORTO: 97/2023. JUICIO: DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: ADÁN MÁRQUEZ PADILLA. DEMANDADO: -----	AUTO A 06 DE MARZO DE 2023, SE ACUERDA: UNICO: COMO LO SOLICITA LA AUTORIDAD EXHORTANTE, TURNARSE LOS AUTOS AL COMISARIO ADSCRITO A FIN DE QUE SE SIRVA A REMITIR EL OFICIO Y EL EXPEDIENTE NÚMERO 426/2017 AL NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEPEACA, PUEBLA A REMITA LOS AUTOS ORIGINALES DEL EXPEDIENTE, PARA QUE REALICE EL TIRAJE DE LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE, POR LO QUE SE LE REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA PARA QUE DENTRO DE TERMINO DE TRES DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE DICHS AUTO A LA NOTARIA, COMPAREZCA A FIRMAR DICHA ESCRITURA, CON EL APERCEBIMIENTO DE NO HACERLO, LO FIRMARÁ LA AUTORIDAD EXHORTANTE EN SU REBELDÍA, DICTADO POR LA AUTORIDAD OFICIANTE. UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, SIN NECESIDAD DE NUEVO PROVEÍDO, DEUVÉLVASE A SU LUGAR DE ORIGEN.
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 285/2022. JUICIO: INMATRICULACIÓN CIVIL. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: HIPÓLITO FLORES BÁEZ. DEMANDADO: REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEPEACA, PUEBLA.	AUTO A 02 DE MARZO DE 2023, SE ACUERDA: I. DÍGASE AL OCURSANTE MAURICIO ARENAS HERNANDEZ, QUE NO HA LUGAR A ACORDAR DE CONFORMIDAD SU PETICIÓN, TODA VEZ QUE MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SE RESOLVIÓ QUE LA INMATRICULACIÓN DEL BIEN MATERIA DE LA LITIS, PROCEDE UNA VEZ QUE SEA OTORGADA LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTES.
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1803/2012. JUICIO: REIVINDICATORIO. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: ELPIDIO SALAMANCA ROMERO. DEMANDADO: LUISA RAMOS ROMERO Y/O MARÍA LUISA RAMOS ROMERO Y OTRO.	AUTO A 09 DE FEBRERO DE 2023, SE ACUERDA: ÚNICO. SE TIENEN POR RECIBIDO LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, EN CONSECUENCIA, SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA, PARA QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS, MANIFIESTE LO QUE A SU INTERÉS CONVenga. POR LO QUE RESPECTA AL ESCRITO DE MARICELA LUNA JUÁREZ, SE PROCEDE ACORDAR EL MISMO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 89 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, DÍGASE A LA PROMOVENTE QUE NO HA LUGAR A PROVEER DE CONFORMIDAD SU PETICIÓN, POR NO SER PARTE EN EL EXPEDIENTE EN QUE PROMUEVE; ORDENÁNDOSE GLOSAR AL EXPEDIENTE PRINCIPAL EL EXPEDIENTILLO FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO DE LA OCURSANTE ANTES ALUDIDO PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR. NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1495/2022. JUICIO: NULIDAD DE JUICIO. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: ROSA ELBA CASTILLO RODRÍGUEZ. DEMANDADO: JAVIER CEBADA CANIZO, MA. VIRGINIA CEBADA CANIZO, JEANETTE CEBADA CANIZO Y OTRO.	AUTO A 15 DE FEBRERO DE 2023, SE ACUERDA: PRIMERO. COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE Y TODA VEZ QUE HA FENECIDO EL TÉRMINO PARA QUE LA PARTE DEMANDADA NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEPEACA, PUEBLA, DIERA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU

CONTRA, SIN QUE HAYA DADO CONTESTACIÓN A LA MISMA, SE LE TIENE POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO, POR LO QUE LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LES HARÁ POR LISTA. POR OTRO LADO, Y TODA VEZ QUE SE HAN CONCLUIDO LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 226 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, SE PROCEDE A PROVEER SOBRE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LAS PARTES, CON CITACIÓN DE LA CONTRARIA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: 1.- LA PARTE ACTORA. ROSA ELBA CASTILLO RODRÍGUEZ. OFRECIÓ COMO PRUEBAS DE SU PARTE LAS SIGUIENTES: 1. SE ADMITE LA DOCUMENTAL PÚBLICA DE ACTUACIONES. CONSISTENTE EN TODO Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES QUE SE PRACTIQUEN DENTRO DEL PRESENTE JUICIO DE NULIDAD. 2.- SE ADMITE LA DOCUMENTAL PÚBLICA. CONSISTENTE EN EL EXTRACTO DEL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO, DEL LIBRO NÚMERO UNO DE NACIMIENTOS, DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE TEPEACA, PUEBLA, A NOMBRE DE ELÍAS CEBADA CANIZO. 3.- SE ADMITE LA DOCUMENTAL PÚBLICA. CONSISTENTE EN EL EXTRACTO DEL ACTA DE MATRIMONIO NÚMERO NUEVE, ASENTADA EN EL LIBRO NÚMERO UNO DE MATRIMONIOS, DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE TEPEACA, PUEBLA, A NOMBRE DE ELÍAS CEBADA CANIZO Y ROSA ELBA CASTILLO RODRÍGUEZ. 4.- SE ADMITE LA DOCUMENTAL PÚBLICA. CONSISTENTE EN EL EXTRACTO DEL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, DEL LIBRO NÚMERO SIETE DE NACIMIENTOS, DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EXPEDIDO POR EL CIUDADANO JUEZ DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE TEPEACA, PUEBLA. 5.- SE ADMITE LA DOCUMENTAL PÚBLICA. CONSISTENTE EN EL EXTRACTO DEL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO MIL CIENTO DOCE, DEL LIBRO NÚMERO SEIS DE NACIMIENTOS, DEL AÑO DOS MIL CINCO, DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL CIUDADANO JUEZ DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE TEPEACA, PUEBLA, A NOMBRE DE FRANCISCO MANUEL CEBADA CASTILLO. 6.- SE ADMITE LA DOCUMENTAL PÚBLICA. CONSISTENTE EN EL EXTRACTO DEL ACTA DE DEFUNCIÓN NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, DEL LIBRO NÚMERO DOS DE DEFUNCIONES, DEL AÑO DOS MIL ONCE, DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL CIUDADANO JUEZ DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DEL MUNICIPIO DE TEPEACA, PUEBLA. 7.- SE ADMITE LA DOCUMENTAL PÚBLICA. CONSISTENTE EN LA COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE SU NOMBRAMIENTO DE ALBACEA PROVISIONAL A BIENES DE SU DIFUNTO ESPOSO QUIEN EN VIDA RESPONDÍA AL NOMBRE DE ELÍAS CEBADA CANIZO, Y QUE EXPIDIERA EL CIUDADANO JUEZ DE LO CIVIL Y DE LO PENAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TEPEACA, PUEBLA, Y QUE LE

CORRESPONDIERA EL EXPEDIENTE NÚMERO 645/2022. 8.- SE ADMITE LA DOCUMENTAL PRIVADA. CONSISTENTE EN EL ACUSE DE RECIBO DIRIGIDO AL JUEZ DE LO CIVIL Y DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEPEACA, PUEBLA, DE FECHA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. 9.- SE ADMITE LA DOCUMENTAL PÚBLICA. CONSISTENTE EN COTEJO Y COMPULSA QUE HARÁ ESTE JUZGADO RESPECTO A LAS ACTUACIONES QUE OBRAN DENTRO DEL EXPEDIENTE 306/2016 DEL ÍNDICE DE ESTE H. JUZGADO, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO A BIENES DEL DE CUJUS PEDRO CEBADA RUÍZ O PEDRO FRANCISCO CEBADA RUIZ O PEDRO FRANCISCO SEVADA O PEDRO CEVADA RUÍZ. 10.- SE ADMITE LA DECLARACIÓN DE PARTE SOBRE HECHOS PROPIOS Y AJENOS. QUE ESTARÁ A CARGO DE LA DEMANDADA MARÍA MARTINA CANIZO POTENCIANO O MARÍA MARTINA CANIZO O PATRICIA CANIZO DE CEBADA O PATRICIA CANIZO CEBADA O MA. MARTINA CANIZO POTENCIANO O PATRICIA CANIZO POTENCIANO O PATRICIA CANIZO, QUIEN SERÁ EXAMINADA EN FORMA PERSONAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SOBRE HECHOS PROPIOS O AJENOS QUE SON DE SU CONOCIMIENTO RELACIONADOS CON LA LITIS, AL TENOR DE LAS PREGUNTAS QUE SE CALIFIQUEN DE LEGALES, DEBIENDO COMPARECER DEBIDAMENTE IDENTIFICADA Y A SATISFACCIÓN PLENA DE ESTE JUZGADO EN EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, APERCIBIÉNDOLA QUE DE NO COMPARECER EL DÍA Y HORA INDICADO SE LE TENDRÁ POR CIERTOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE SE LE CUESTIONE Y POR EXISTENTE UNA FUNDADA RAZÓN DE SU DICHO. ASÍ MISMO SE PREVIENE AL OFERENTE DE LA PRUEBA QUE DE NO COMPARECER SE DECLARARÁ DESIERTO DICHO MEDIO DE CONVICCIÓN. 11.- SE ADMITE LA DECLARACIÓN DE PARTE SOBRE HECHOS PROPIOS Y AJENOS. QUE ESTARÁ A CARGO DE LA DEMANDADA MA. VIRGINIA CEBADA CANIZO, QUIEN SERÁ EXAMINADA EN FORMA PERSONAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SOBRE HECHOS PROPIOS O AJENOS QUE SON DE SU CONOCIMIENTO RELACIONADOS CON LA LITIS, AL TENOR DE LAS PREGUNTAS QUE SE CALIFIQUEN DE LEGALES, DEBIENDO COMPARECER DEBIDAMENTE IDENTIFICADA Y A SATISFACCIÓN PLENA DE ESTE JUZGADO EN EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, APERCIBIÉNDOLA QUE DE NO COMPARECER EL DÍA Y HORA INDICADO SE LE TENDRÁ POR CIERTOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE SE LE CUESTIONE Y POR EXISTENTE UNA FUNDADA RAZÓN DE SU DICHO. ASÍ MISMO SE PREVIENE AL OFERENTE DE LA PRUEBA QUE DE NO COMPARECER SE DECLARARÁ DESIERTO DICHO MEDIO DE CONVICCIÓN. 12.- SE ADMITE LA DECLARACIÓN DE PARTE SOBRE HECHOS PROPIOS Y AJENOS. QUE ESTARÁ A CARGO DE LA DEMANDADA JEANETTE CEBADA CANIZO, QUIEN SERÁ EXAMINADA EN FORMA PERSONAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SOBRE HECHOS PROPIOS O AJENOS QUE SON DE SU CONOCIMIENTO RELACIONADOS CON LA LITIS, AL TENOR DE LAS PREGUNTAS QUE SE

CALIFIQUEN DE LEGALES, DEBIENDO COMPARECER DEBIDAMENTE IDENTIFICADA Y A SATISFACCIÓN PLENA DE ESTE JUZGADO EN EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, APERCIBIÉNDOLA QUE DE NO COMPARECER EL DÍA Y HORA INDICADO SE LE TENDRÁ POR CIERTOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE SE LE CUESTIONE Y POR EXISTENTE UNA FUNDADA RAZÓN DE SU DICHO. ASÍ MISMO SE PREVIENE AL OFERENTE DE LA PRUEBA QUE DE NO COMPARECER SE DECLARARÁ DESIERTO DICHO MEDIO DE CONVICCIÓN. 13.- SE ADMITE LA DECLARACIÓN DE PARTE SOBRE HECHOS PROPIOS Y AJENOS. QUE ESTARÁ A CARGO DE LA DEMANDADA LAURA CEBADA CANIZO, QUIEN SERÁ EXAMINADA EN FORMA PERSONAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SOBRE HECHOS PROPIOS O AJENOS QUE SON DE SU CONOCIMIENTO RELACIONADOS CON LA LITIS, AL TENOR DE LAS PREGUNTAS QUE SE CALIFIQUEN DE LEGALES, DEBIENDO COMPARECER DEBIDAMENTE IDENTIFICADA Y A SATISFACCIÓN PLENA DE ESTE JUZGADO EN EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, APERCIBIÉNDOLA QUE DE NO COMPARECER EL DÍA Y HORA INDICADO SE LE TENDRÁ POR CIERTOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE SE LE CUESTIONE Y POR EXISTENTE UNA FUNDADA RAZÓN DE SU DICHO. ASÍ MISMO SE PREVIENE AL OFERENTE DE LA PRUEBA QUE DE NO COMPARECER SE DECLARARÁ DESIERTO DICHO MEDIO DE CONVICCIÓN. 14.- SE ADMITE LA DECLARACIÓN DE PARTE SOBRE HECHOS PROPIOS Y AJENOS. QUE ESTARÁ A CARGO DE LA DEMANDADA DOLORES CEBADA CANIZO, QUIEN SERÁ EXAMINADA EN FORMA PERSONAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SOBRE HECHOS PROPIOS O AJENOS QUE SON DE SU CONOCIMIENTO RELACIONADOS CON LA LITIS, AL TENOR DE LAS PREGUNTAS QUE SE CALIFIQUEN DE LEGALES, DEBIENDO COMPARECER DEBIDAMENTE IDENTIFICADA Y A SATISFACCIÓN PLENA DE ESTE JUZGADO EN EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, APERCIBIÉNDOLA QUE DE NO COMPARECER EL DÍA Y HORA INDICADO SE LE TENDRÁ POR CIERTOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE SE LE CUESTIONE Y POR EXISTENTE UNA FUNDADA RAZÓN DE SU DICHO. ASÍ MISMO SE PREVIENE AL OFERENTE DE LA PRUEBA QUE DE NO COMPARECER SE DECLARARÁ DESIERTO DICHO MEDIO DE CONVICCIÓN. 15.- SE ADMITE LA DECLARACIÓN DE PARTE SOBRE HECHOS PROPIOS Y AJENOS. QUE ESTARÁ A CARGO DEL DEMANDADO JAVIER CEBADA CANIZO, QUIEN SERÁ EXAMINADA EN FORMA PERSONAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SOBRE HECHOS PROPIOS O AJENOS QUE SON DE SU CONOCIMIENTO RELACIONADOS CON LA LITIS, AL TENOR DE LAS PREGUNTAS QUE SE CALIFIQUEN DE LEGALES, DEBIENDO COMPARECER DEBIDAMENTE IDENTIFICADA Y A SATISFACCIÓN PLENA DE ESTE JUZGADO EN EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, APERCIBIÉNDOLA QUE DE NO COMPARECER EL DÍA Y HORA INDICADO SE LE TENDRÁ POR CIERTOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE SE LE CUESTIONE Y POR EXISTENTE UNA FUNDADA RAZÓN DE SU DICHO. ASÍ MISMO SE PREVIENE AL OFERENTE DE LA PRUEBA

QUE DE NO COMPARECER SE DECLARARÁ DESIERTO DICHO MEDIO DE CONVICCIÓN. 16.- SE ADMITE LA DECLARACIÓN DE PARTE SOBRE HECHOS PROPIOS Y AJENOS. QUE ESTARÁ A CARGO DE LA DEMANDADA LILIA CEBADA CANIZO, QUIEN SERÁ EXAMINADA EN FORMA PERSONAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SOBRE HECHOS PROPIOS O AJENOS QUE SON DE SU CONOCIMIENTO RELACIONADOS CON LA LITIS, AL TENOR DE LAS PREGUNTAS QUE SE CALIFIQUEN DE LEGALES, DEBIENDO COMPARECER DEBIDAMENTE IDENTIFICADA Y A SATISFACCIÓN PLENA DE ESTE JUZGADO EN EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, APERCIBIÉNDOLA QUE DE NO COMPARECER EL DÍA Y HORA INDICADO SE LE TENDRÁ POR CIERTOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE SE LE CUESTIONE Y POR EXISTENTE UNA FUNDADA RAZÓN DE SU DICHO. ASÍ MISMO SE PREVIENE AL OFERENTE DE LA PRUEBA QUE DE NO COMPARECER SE DECLARARÁ DESIERTO DICHO MEDIO DE CONVICCIÓN. 17.- SE ADMITE LA DOCUMENTAL PÚBLICA. CONSISTENTE EN LA COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE, DEL VOLUMEN NÚMERO CIENTO OCHENTA Y OCHO, DE FECHA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO EN DERECHO EDUARDO GUILLERMO BORJA ÁVILA, NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR EN LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO DOS DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TEPEACA DE NEGRETE, PUEBLA, RELATIVO A LA ESCRITURA DE FUSIÓN DE PREDIOS, ERECCIÓN Y COMPRAVENTA, E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TEPEACA, PUEBLA BAJO LA PARTIDA DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES, A FOJAS SESENTA Y DOS, LIBRO UNO, TOMO CIENTO SETENTA Y TRES, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EXPEDIDO POR EL CIUDADANO REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TEPEACA, PUEBLA, EL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, A FAVOR DE JAVIER CEBADA CANIZO. 18.- SE ADMITE LA DOCUMENTAL PÚBLICA. CONSISTENTE EN LA COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE, DEL VOLUMEN NÚMERO CIENTO OCHENTA Y OCHO, DE FECHA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO EN DERECHO EDUARDO GUILLERMO BORJA ÁVILA, NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR EN LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO DOS DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TEPEACA DE NEGRETE, PUEBLA, RELATIVO A LA ESCRITURA DE FUSIÓN DE PREDIOS, ERECCIÓN Y COMPRAVENTA, E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TEPEACA, PUEBLA BAJO LA PARTIDA DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, A FOJAS SESENTA Y UNO VUELTA, LIBRO UNO, TOMO CIENTO SETENTA Y TRES, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EXPEDIDO POR EL CIUDADANO REGISTRADOR PÚBLICO DE LA

PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TEPEACA, PUEBLA, EL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, INSTRUMENTO NOTARIAL A FAVOR DE LILIA CEBADA CANIZO. 19.- SE ADMITE LA DOCUMENTAL PÚBLICA. CONSISTENTE EN LA COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE, DEL VOLUMEN NÚMERO CIENTO OCHENTA Y OCHO, DE FECHA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO EN DERECHO EDUARDO GUILLERMO BORJA ÁVILA, NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR EN LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TEPEACA DE NEGRETE, PUEBLA, RELATIVO A LA ESCRITURA DE FUSIÓN DE PREDIOS, ERECCIÓN Y COMPRAVENTA, E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TEPEACA, PUEBLA BAJO LA PARTIDA DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO, A FOJAS SESENTA Y UNO VUELTA, LIBRO UNO, TOMO CIENTO SETENTA Y TRES, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EXPEDIDO POR EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TEPEACA, PUEBLA, EL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, INSTRUMENTO NOTARIAL A FAVOR DE JEANETTE CEBADA CANIZO. 20.- SE ADMITE LA DOCUMENTAL PÚBLICA. CONSISTENTE EN LA COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE, DEL VOLUMEN NÚMERO CIENTO OCHENTA Y OCHO (188) DE FECHA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO EN DERECHO EDUARDO GUILLERMO BORJA ÁVILA, NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR EN LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOS DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TEPEACA DE NEGRETE, PUEBLA, RELATIVO A LA ESCRITURA DE FUSIÓN DE PREDIOS, ERECCIÓN Y COMPRAVENTA, E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TEPEACA, PUEBLA BAJO LA PARTIDA DOSCIENTOS CUARENTA, A FOJAS SESENTA Y UNO, LIBRO UNO, TOMO CIENTO SETENTA Y TRES, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EXPEDIDO POR EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TEPEACA, PUEBLA, EL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, INSTRUMENTO NOTARIAL A FAVOR DE DOLORES CEBADA CANIZO. 21.- SE ADMITE LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, EN LOS TÉRMINOS QUE LA OFRECE. II.- LA PARTE DEMANDADA. MARÍA MARTINA CANIZO POTENCIANO, DOLORES CEBADA CANIZO Y LILIA CEBADA CANIZO. OFRECIERON COMO PRUEBAS DE SU PARTE LAS SIGUIENTES: I.- SE ADMITE LA INSTRUMENTAL PÚBLICA DE ACTUACIONES. CONSISTENTE EN TODO LO ACTUADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO. II.- SE ADMITE LA DECLARACIÓN DE PARTE SOBRE HECHOS PROPIOS Y AJENOS. QUE ESTARÁ A CARGO DE ROSA ELBA CASTILLO

RODRÍGUEZ, QUIEN SERÁ EXAMINADA EN FORMA PERSONAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SOBRE HECHOS PROPIOS O AJENOS QUE SON DE SU CONOCIMIENTO RELACIONADOS CON LA LITIS, AL TENOR DE LAS PREGUNTAS QUE SE CALIFIQUEN DE LEGALES, DEBIENDO COMPARECER DEBIDAMENTE IDENTIFICADA Y A SATISFACCIÓN PLENA DE ESTE JUZGADO EN EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, APERCIBIÉNDOLA QUE DE NO COMPARECER EL DÍA Y HORA INDICADO SE LE TENDRÁ POR CIERTOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE SE LE CUESTIONE Y POR EXISTENTE UNA FUNDADA RAZÓN DE SU DICHO. ASÍ MISMO SE PREVIENE AL OFERENTE DE LA PRUEBA QUE DE NO COMPARECER SE DECLARARÁ DESIERTO DICHO MEDIO DE CONVICCIÓN. III.- SE ADMITE LA DOCUMENTAL PÚBLICA. CONSISTENTE EN EL EXTRACTO DE DEFUNCIÓN DE ELÍAS CEBADA CANIZO. IV.- SE ADMITE LA COMPULSA QUE HARÁ ESTE JUZGADO RESPECTO A LAS ACTUACIONES QUE OBRAN DENTRO DEL EXPEDIENTE 306/2016 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO A BIENES DE PEDRO CEBADA RUÍZ. V.- SE DESECHA LA DOCUMENTAL PÚBLICA QUE HACE CONSISTIR EN LAS COPIAS CERTIFICADAS QUE SOLICITA A TRAVÉS DE ESTE JUZGADO AL JUEZ DE DEFENSA SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TECALI DE HERRERA, PUEBLA, RESPECTO DEL PROCESO PENAL NÚMERO 31/2011 EN VIRTUD DE QUE LAS OFERENTES DE LA PRUEBA SE ENCUENTRAN EN APTITUD DE PODER SOLICITARLAS DIRECTAMENTE ANTE DICHO JUZGADO, PUES NO MANIFIESTAN QUE SE LE HAYA NEGADO LA EXPEDICIÓN. VI.- SE ADMITE LA DOCUMENTAL PÚBLICA. CONSISTENTE EN EL ESCRITO SIGNADO POR MARÍA MARTINO CANIZO POTENCIANO MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DEL PROCESO NÚMERO 31/2011 DEL JUZGADO DE DEFENSA SOCIAL DE TECALI DE HERRERA, PUEBLA. VII.- SE DESECHA LA PRUEBA TESTIMONIAL, EN VIRTUD DE QUE NO DA CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 303 DEL CÓDIGO PROCEDIMENTAL INVOCADO. VIII.- SE ADMITE LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, EN LOS TÉRMINOS QUE LA OFRECE. III.- LA PARTE DEMANDADA. MA. VIRGINIA, JAVIER, LAURA, JEANETTE TODOS DE APELLIDOS CEBADA CANIZO. OFRECIÓ COMO PRUEBAS DE SU PARTE LAS SIGUIENTES: A).- SE ADMITEN LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS. CONSISTENTES EN TODO LO ACTUADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO. IV. LA PARTE ACTORA. ROSA ELBA CASTILLO RODRÍGUEZ. OFRECIERON COMO PRUEBAS DE SU PARTE PARA ACREDITAR SUS OBJECIONES, LAS SIGUIENTES: I. SE ADMITEN LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS DE ACTUACIONES. CONSISTENTES EN TODO Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES QUE SE PRACTICAN DENTRO DEL PRESENTE JUICIO DE NULIDAD. SEGUNDO. FINALMENTE SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE RECEPCIÓN DE PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACIÓN PARA LA SENTENCIA, EN EL QUE DEBERÁN

	COMPARECER LAS PARTES, SUS ABOGADOS, TESTIGOS, Y DEMÁS PERSONAS QUE DISPOSICIÓN DE LEY DEBAN INTERVENIR EN DICHA DILIGENCIA, DEBIENDO COMPARECER DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y A SATISFACCIÓN PLENA DE ESTE JUZGADO, REQUIRIÉNDOLOS PARA QUE EN EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA EXHIBAN ORIGINAL Y FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO QUE LOS IDENTIFIQUE, APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER PUNTUALMENTE AL INICIO DE LA AUDIENCIA BAJO NINGÚN PRETEXTO PODRÁN PARTICIPAR EN LA MISMA.
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 781/2021. JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: EMMANUEL NAVARRO DOLORES. DEMANDADO: ALFREDO TORRES MORALES.	AUTO A 08 DE MARZO DE 2023, SE ACUERDA: COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE, SE PROCEDE SEÑALAR LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, A FIN DE QUE COMPAREZCAN LAS PARTES POR SÍ O POR SU ABOGADO O APODERADOS, A EFECTO DE QUE ALEGUEN LO QUE A SU DERECHO E INTERÉS IMPORTE EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL DÍA Y HORA SEÑALADO TENDRÍA PRIMERO EL ACTOR EL USO DE LA PALABRA Y LUEGO EL DEMANDADO, ALEGATOS QUE SE FORMULARAN A LA MAYOR BREVEDAD Y CONCISIÓN.
NÚMERO DE DESPACHO: 49/2023. JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: MELVIN UZIEL PORRAS ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE MARÍA DEL ROCÍO LETICIA PÉREZ. DEMANDADO: JUAN PORRAS CARREÓN Y DELFINA VIVANCO REYNOSO.	AUTO A 08 DE MARZO DE 2023, SE ACUERDA: ÚNICO. SE ORDENA TURNAR LOS PRESENTES AUTOS A LA CIUDADANA DILIGENCIARIA ADSCRITA A ESTE JUZGADO, ENCARGADA DE LOS ASUNTOS IMPARES, A FIN DE QUE EN AUXILIO A LAS LABORES DE LA AUTORIDAD FEDERAL OFICIANTE, SE SIRVA DAR CUMPLIMIENTO EN SUS TÉRMINOS A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS. HECHO QUE SEA LO ANTERIOR, SIN ULTERIOR ACUERDO, DEVUÉLVASE EL PRESENTE DESPACHO A SU LUGAR DE ORIGEN POR LOS CONDUCTOS LEGALES.

**C. DILIGENCIARIA IMPAR.
LIC. MARÍA DE LOURDES MORALES FLORES.
JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL DE TEPEACA, PUEBLA, A 17 DE MARZO DE 2023.**

LA SUSCRITA DILIGENCIARIA HACE CONSTAR QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 55 Y 56, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE PUEBLA, CON FECHA VEINTITRÉS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, RETIRO LA PRESENTE LISTA DE LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.